



Ilustre Municipalidad de Lota

**APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N° 1 POR 90 DÍAS
"CONSTRUCCIÓN CENTRO INSTRUMENTAL Y ESCUELA DE
MÚSICA ORFEÓN EX ENACAR, LOTA".**

DECRETO N° 1820 .- /

LOTA, 30 de Noviembre de 2023

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 519 de fecha 06.04.23, Decreto N° 692 de 19.08.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 09.05.23, adjudicada a la Empresa ARIDOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, representada legalmente por el Señor JORGE ANDRES VERGARA ZAPATA, RUT N° , Acta de Entrega de Terreno de 26.05.2023;

b) Carta de empresa contratista de 13 de noviembre de 2023, que solicita Ampliación de Plazo;

c) Informe Técnico I.T.O. N° 65 de 29.11.2023, que fundamenta las razones para aprobar extensión paralización de obras;

d) Las bases Administrativas Generales en su artículo n° 57 permiten el aumento de Plazo;

e) La clausula novena del contrato permiten aumento de plazo;

f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53°, letras i) Título II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1° APRUEBASE en mérito de los vistos, el aumento de plazo por 90 días de contrato por la referencia celebrado con la Empresa ARIDOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, representada legalmente por el Señor JORGE ANDRES VERGARA ZAPATA, RUT N°

2° CONCEDASE aumento de plazo por 90 días a contar del 23 de Diciembre de 2023, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 22 de marzo de 2024. Cabe señalar que la empresa presentó prorroga de las boletas de garantía de fiel cumplimiento;

3° SEÑALESE que respecto de la Certificado de Fianza que garantiza el "Fiel Cumplimiento" N° F0022034-02 extendida por ProGarantia S.A.G.R se encuentran con vigencia superior al 08 de Agosto de 2024, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 140 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.;

4. APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: SUBDERE, PROGRAMA
PRIBPE CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE
CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285.
ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/ECM/ecm.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE